

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Conexión a la red de agua potable					
DESCRIPCIÓN:					
(07) Es la conexión hidráulica que se realiza de la red de distribución de agua potable operada por el Organismo, al predio del solicitante.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
<p>Artículos 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 108, 110, 111, del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 135 fracción I, incisos A) y B), de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueban las Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio correspondiente.</p> <p>Artículo 62 fracción X del Reglamento interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 3 fracción XVI; 7, 9, 24, 40, 43, 44 y 46, Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numeral 4, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	https://tramitesapast.sytes.net/
X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A solicitud de la persona usuaria o en su caso por regularización de los servicios, ya que todo predio debe contar con toma de agua, siempre y cuando exista la infraestructura hidráulica para su instalación.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, para verificar la existencia de la red de distribución y factibilidad de conexión.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Contar con factibilidad de servicios en la que resulte procedente la conexión del servicio y/o aprobación del proyecto presentado.		Si	1	Artículo 135 fracción I, incisos A) y B), de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueban las Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio 2025.	
2. Documento para acreditar la propiedad (ejemplo: Escritura Pública, Traslado de dominio, Contrato Privado de Compra-Venta, Notariado, entre otras).		Si	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Identificación oficial con fotografía.		Si	1	Artículo 52 fracciones V, IX, X y XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público para la Prestación de los Servicios	

4. Croquis de ubicación que contenga datos de identificación.	Si	1	de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México, vigente.
5. En su caso carta poder debidamente requisitada.	Si	1	Numeral 7, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.
6. Recibo de pago de derechos de conexión de drenaje (en su caso).	Si	1	
7. Constancia de Situación Fiscal actualizada en <u>caso de requerir factura.</u>	Si	1	
			Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).
			La documentación Original se presentará para cotejo.

PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS

1. Presentar dictamen de factibilidad de servicios y/o proyecto aprobado.	Si	1	Artículo 135 fracción I, inciso B), de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.
2. Comprobante del pago de derechos de los conceptos derivados de la factibilidad de servicios (Establecimiento de los sistemas de agua y drenaje, conexión para el suministro de agua en bloque y derechos de conexión de drenaje). En caso de no contar con la factibilidad de servicios y pago de derechos correspondientes: remitirse a la Cedula de Trámites y Servicios: "Factibilidad de los servicios de uso no doméstico".	Si	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Acta constitutiva o póliza de la sociedad mercantil.	Si	1	Numeral 4, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.
4. Documento para acreditar la propiedad (ejemplo: Escrituras, Traslado de dominio, entre otras).	Si	1	Artículo 52 fracciones V, IX, X y XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México.
5. Acreditación del representante legal.	Si	1	Artículos 1 y 5 Ley General de las Sociedades Mercantiles.
6. Croquis de ubicación que contenga datos de identificación.	Si	1	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).
7. Poder Notarial y en su caso carta poder debidamente requisitada.	Si	1	La documentación Original se presentará para cotejo.
8. Constancia de Situación Fiscal actualizada en <u>caso de requerir factura.</u>	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Presentar dictamen de factibilidad de servicios y/o proyecto aprobado.	Si	1	Artículo 135 fracción I, inciso B), de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, por la que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los Derechos por los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal correspondiente.
2. Comprobante del pago de derechos de los conceptos derivados de la factibilidad de servicios (Establecimiento de los sistemas de agua y drenaje, conexión para el suministro de agua en bloque y derechos de conexión de drenaje). En caso de no contar con la factibilidad de servicios y pago de derechos correspondientes: remitirse a la Cedula de Trámites y Servicios: "Factibilidad de los servicios de uso no doméstico".	Si	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
			Numeral 7, de la Gaceta del Gobierno Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado

<p>3. Acta constitutiva o póliza de la sociedad mercantil.</p> <p>4. Documento para acreditar la propiedad (ejemplo: Escrituras, Traslado de dominio, entre otras).</p> <p>5. Acreditación del representante legal.</p> <p>6. Croquis de ubicación que contenga datos de identificación.</p> <p>7. Poder Notarial y en su caso carta poder debidamente requisitada.</p> <p>8. Constancia de Situación Fiscal actualizada en <u>caso de requerir factura.</u></p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículo 52 fracciones V, IX, X y XI del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán México.</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>La persona usuaria deberá solicitar el trámite de Conexión a la Red de Drenaje, en el área de Factibilidad, con los documentos requeridos, donde se le entregará liquidación de pago por concepto de Inspección para viabilidad de servicios, mismo que debe ser pagado en el área de cajas de APAST, posteriormente se agendará cita para la Inspección, en el área correspondiente;</p> <p>Una vez realizada la inspección, si es viable la conexión del servicio solicitado, se le entrega la liquidación de pago a la persona usuaria por concepto de Conexión a la Red de Agua Potable, mismo que debe ser pagado en el área de cajas.</p>		
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO TRAMITE EN LINEA</p>	<p>La persona usuaria deberá entrar a la página oficial de APAST, y seleccionar "Trámites Digitales"; registrarse y ubicar el trámite: "Conexión a la Red de Agua Potable", se visualiza el "Formato Único de Trámites y Servicios", y deberá llenar los campos, con los datos solicitados. Nota: Los documentos que se indican, deberán ser archivos en formato PDF, y/o imágenes en formatos .png, .jpg, .jpeg). El tamaño máximo permitido para los campos básicos es de 10 MB. (En campos que presenten excepciones, se indicará el tamaño máximo permitido);</p> <p>Recepcionada la documentación; se le requerirá, por medio del portal del Organismo o por medio de correo electrónico, realizar el pago en línea, por los conceptos de Inspección para viabilidad de servicios, tendrá 72 horas después de la solicitud para pagarlo;</p> <p>Si es viable la conexión a la Red de Agua Potable, se le notificará por medio del portal del Organismo o por medio de correo electrónico, en un plazo máximo de 3 días para que pueda realizar el pago en línea de los Derechos de Conexión de Agua;</p> <p>En un plazo máximo de 15 días hábiles y después de haber realizado el pago de derechos; se llevará a cabo la conexión del servicio solicitado. Con lo que se concluirá el trámite</p>		
<p>PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 días hábiles después de haber realizado el pago de Derechos.</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>Inspección de Viabilidad para uso doméstico: 7.37</p> <p>Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).</p> <p>Inspección de Viabilidad para uso no doméstico: 17.40</p> <p>Revisión y Análisis Técnico de Factibilidad: 13.90</p> <p>Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).</p> <p>Costo por la conexión de agua a los sistemas generales:</p>	<p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 135 fracción I, incisos A) y B), (en caso de que la toma de agua sea para uso No Doméstico, adicionalmente se aplicará lo que determinan los artículos 137, 137 Bis, y 138) de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 118, Tomo CCXVIII, de fecha 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueban las Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio correspondiente.</p> <p>Numeral 4, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>	

	Uso doméstico: 40.1481							
	Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).							
	Uso no doméstico:							
	13mm - 159.5788 19mm - 209.7516 26mm - 224.4305 32mm - 511.0798 39mm - 638.1126 51mm - 1078.9709 64mm - 1607.6953 75mm - 2363.3925							
	Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).							
	*Precio no incluye IVA.							
	**Precio no incluye metros excedentes de conexión.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
DÓNDE PODRA PAGARSE:	Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumpla con los requisitos solicitados.							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				Gerencia Comercial y Gerencia de Operación y Construcción				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela				NO. INT. Y EXT.:	72-A	
COLONIA:	Barrio de Nativitas			MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México			
C.P.:	54900		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas				
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	58883333 58699360		107	No aplica	controlhidraulico@apst.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	No aplica				

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Trámites y Servicios.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántos días tardan en ir a realizar la conexión de agua potable?			
RESPUESTA:	En un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del pago de derechos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario me encuentre presente al momento de la instalación?			
RESPUESTA:	Sí, es necesario, para dar acceso a su predio y firmar de conformidad el Acta de Inspección.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existe algún cobro adicional?			
RESPUESTA:	<p>Sólo en los casos en que se requiera la roturación excedente, u obra adicional. Lo que se liquidará con base a los Precios Públicos aplicables, publicados en la Gaceta Municipal de Tlaxcala, México, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>En el caso de personas jurídicas colectivas, será necesario presentar el Proyecto autorizado para la instalación de los servicios y pago de derechos derivados de la factibilidad correspondiente.</p>			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Verificación y/o Inspección General de los Servicios, Conexión a la Red de Drenaje.				

 ELABORÓ: C. José Manuel Guerrero Coaña Subdirector General	 VISTO BUENO: Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/febrero/2025
--	---	--


